

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48338961&isFromPublicArea=True&isModal=False>

4143.021.26.05.2026

CONTRATO DE SUMINISTRO

NUMERO: 4143.021.26.05.2026

CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA JUNIOR S.A.S.

NIT: 901.286.571-1

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA

OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y PAPELERIA CON EL FIN DE PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026 44121600-47132100

VALOR: \$16.326.800.00

DURACION: TRES (03) DIAS

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 23 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 23 DE JUNIO DE 2026

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 25 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber: de una parte el rector de la **Institución Educativa: HECTOR FABIO BETANCOURT** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.632.257 de Cali (Valle del Cauca) y facultado para contratar por el Consejo Directivo en uso de sus facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001 y Decreto reglamentario 4791 del 18 de Diciembre de 2008, en su Artículo 5ª numeral 7 que establece que: "Aprobar la contratación de los servicios que

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA

NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

requiera el Institución educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley” quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE obrando en calidad de Rector y Representante Legal de la I.E **Juan de Ampudia** y de otra parte **JORGE ENRIQUE GARCIA MARTINEZ** mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.699.974** expedida en Cali (Valle), quien actúa a nombre y representación legal de la empresa **COMERCIALIZADORA JUNIOR S.A.S.** con NIT 901.286.571-1 domiciliada en Cali en la carrera 26P 49-12 cel 3148883224-3108251301, correo comerjuniorsas@gmail.com, quien para los efectos del presente documento, se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un **Contrato de Suministro** que se regulará por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA**, de manera independiente, es decir, sin que exista continuada dependencia y subordinación, utilizando sus propios medios, se obliga a suministrar a la institución educativa: **SUMINISTRAR ELEMENTOS E INSUMOS DE ASEO Y PAPELERIA CON EL FIN DE PRESTAR UN ADECUADO SERVICIO EN LAS TRES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026 44121600-47132100:**

CODIGO	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr Total
47132100	50	ESPONJA ABRASIVA NEGRA	4.000,00	200.000,00
47132100	30	ESPONJA PARA COCINA DOBLOE CARA (VERDE-AMARILLA)	3.000,00	90.000,00
47132100	30	LIMPIONES TELA TOALLA	5.000,00	150.000,00
47132100	2	CUÑETE HIPOCLORITO	95.000,00	190.000,00
47132100	30	BARRAS DE JABON AZUL REY	6.000,00	180.000,00
47132100	30	KILOS DE JABON EN POLVO FAB X 450 GR	10.000,00	300.000,00
47132100	15	ESCOBAS TIPO ZULIA CABO LARGO CERDA DURA	25.000,00	375.000,00
47132100	10	ESCOBAS TIPO ZULIA CABO LARGO CERDA SUAVE	25.000,00	250.000,00
47132100	15	TRAPEROS DE UNA LIBRA CABO LARGO	30.000,00	450.000,00
47132100	200	BOLSAS NEGRAS TAMAÑO INDUSTRIAL PARA BASURA	1.500,00	300.000,00
47132100	200	BOLSAS NEGRAS TAMAÑO RESIDENCIAL PARA	1.000,00	200.000,00
47132100	3	KILOS ACIDO OXALICO	20.000,00	60.000,00
47132100	6	PAIRES DE GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO No. 8	18.000,00	108.000,00
47132100	4	PAIRES DE GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO No. 9	18.000,00	72.000,00
47132100	5	CERA ESCARLATA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE GLN	60.000,00	300.000,00
47132100	10	CERA BLANCA LIQUIDA ANTIDESLIZANTE GLN	35.000,00	350.000,00
47132100	10	PAPEL HIGIÉNICO INSTIT. X 4 ROLLOS X 250 MTS DOBLE HOJA PAQ.	90.000,00	900.000,00
47132100	20	. PAQUETES DE TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS PAQ.	18.000,00	360.000,00

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

CODIGO	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Vr Total
44121600	50	RESMAS DE PAPEL CARTA	28.000,00	1.400.000,00
44121600	30	RESMAS DE PAPEL OFICIO	32.000,00	960.000,00
44121600	2	PENDONES DE 1X1,10 MTS	180.000,00	360.000,00
44121600	1.000	CARPETAS PARA LEGAJAR CAFE TAMAÑO OFICIO CON PESTAÑA	1.975,00	1.975.000,00
44121600	70	CUADERNOS BABRI TORREON 105 CUADRADO	8.000,00	560.000,00
44121600	150	BOLIGRAFO OFF-ESCO SEMI GEL NEGR 076-7	1.400,00	210.000,00
44121600	60	ALMOHADILLA TABLERO MADER IN SCHOOL	4.000,00	240.000,00
44121600	60	CARTUCHERA JJ POWER	5.000,00	300.000,00
44121600	60	LAPIZ MIRADO 2	1.200,00	72.000,00
44121600	60	TINTA MARCA TRAZOS COLOR NEGRO PARA MARCADOR BORRABLE	14.400,00	864.000,00
44121600	60	TINTA MARCA TRAZOS COLOR ROJO PARA MARCADOR BORRABLE	14.400,00	864.000,00
44121600	60	MARCADORES BORRABLE MARCA TRAZOS NEGRO	9.000,00	540.000,00
44121600	60	MARCADORES BORRABLE MARCA TRAZOS ROJO	9.000,00	540.000,00
		SUBTOTAL		13.720.000,00
		IVA 19%		2.606.800,00
		VALOR TOTAL		16.326.800,00

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tiene una duración de TRES (3) DIAS partir del 23 de JUNIO de 2026 **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el valor del presente contrato será **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$16.326.800.00) M/CTE** Los que serán cancelados una vez recibido a satisfacción el objeto del presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción del contrato, así como de la presentación el pago de aportes a la seguridad social, en los términos del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, artículo 3º de la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el Estatuto Tributario, los pagos aquí establecidos están sujetos a las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario por concepto de retención en la fuente y con destino a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales (DIAN) y demás deducciones de Ley de carácter departamental y municipal establecidas para el sector. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones de éste: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato determinado en la cláusula primera. **2)** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato. **3)** Suministrar los elementos solicitados para realizar el objeto del contrato **4)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. **5)** Observar el comportamiento adecuado en las

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

relaciones interpersonales con el personal directivo, administrativo, en especial con quienes se tenga relaciones directas en la ejecución del contrato. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Pagar al contratista el valor estipulado en el Presente contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y de la cuenta de Cobro. **SEXTA: DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al inicio del contrato. **SEPTIMA: RÉGIMEN CONTRACTUAL.** En razón a que el presente convenio es de naturaleza civil y por su Naturaleza no crea vínculo laboral entre las partes, el valor que se compromete a cancelar el contratante constituye la única obligación económica que adquiere con el contratista, en Consecuencia no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales. **OCTAVA: SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO.** La Supervisión y recibo a Satisfacción del presente contrato estará a cargo del *Rector de la Institución Educativa Héctor Fabio Bolaños Betancourt o a quien el delegue*; quien deberá certificar mediante el diligenciamiento del formato FO-GF-028 el cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA: TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA: INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com

Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al rubro MATERIALE Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES 2.1.2.02.01.003.01 CD 000034 con fecha 19 de junio de 2026 fuente de los recursos 312-331-211. **DECIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA TERCERA: CESION:** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte. **DECIMA CUARTA: CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:** Constituyen documentos del Contrato, los siguientes: a) Propuesta b) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150% c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 000034 del 19 de junio de 2026, expedido por la Institución Educativa – Fondo de Servicios Educativos. d) Fotocopia del Rut e) Formato único de la hoja de Vida persona Natural f) Certificados de antecedentes (contraloría-Procuraduría-Policía Nacional-REDAM) g) Certificado de vinculación EPS h) La firma de las partes. **DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones nacidas de este acuerdo de voluntades por una de las partes, facultará a la otra para dar por terminado el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole.

Para constancia de aceptación se firma en Santiago de Cali, a los veintitres (23) días del mes de junio de dos mil veintiseis (2026).



HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT
EL CONTRATANTE
C.C16.632.257 de Cali
Rector-Ordenador del Gasto

COMERCIALIZADORA JUNIOR S.A.S.
PUBLICIDAD • LUBRICANTES • ARTICULOS DE USO TOYOTA • PRODUCTOS DE ALIMENTOS



JORGE ENRIQUE GARCIA M.
Rep Legal Comercializadora
Junior S.A.S.
EL CONTRATISTA
C.C. 16.699.974 de Cali

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA
NIT:805.009.385-1

Aprobado según la Resolución No. 007 del 5 de enero de 2003,
Expedida por Secretaria de Educación Municipal ofrece los Niveles de:
Preescolar, Básica y Media Técnica
Carrera 12 No. 57-13 Barrio La Base Teléfono 380 93 95
E-mail: eejuandeampudia@gmail.com